



Mar del Plata, 5 de febrero de 2019

NOTA DE ACLARACION N° 1

En el marco de la Licitación Pública N° 1/2049 "Servicio de contenedores para Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables en el Puerto de Mar del Plata, se comunica la siguiente Nota Aclaración:

Se modifica el Punto 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública N° 011/2019 "Servicio de contenedores para residuos sólidos urbanos y asimilables en el Puerto de Mar del Plata", en lo concerniente a la realización de obras por parte del Contratista de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

6. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO PARA ACOPIO DE CONTENEDORES

El CPRMDP dispondrá dentro del área de su jurisdicción para el acopio de contenedores propiedad del Contratista afectados al servicio en trato, un predio de trescientos metros cuadrados (300 m²) como mínimo, pudiendo superarse estas dimensiones en caso de verificarse su necesidad a exclusivo juicio del CPRMDP.

Para la prestación del servicio el Contratista adecuará el mismo dotándolo de las siguientes características:

- El suelo deberá ser de carpeta asfáltica y/u hormigón simple, de espesor adecuado para el uso otorgado.
- Se nivelará el suelo de tal modo que las aguas y/o derrames confluyan a una o más cámaras de decantación ubicadas dentro del perímetro del predio
- Estará cercado con alambrado romboidal tipo olímpico de dos metros y medio (2,50 m) de altura dotado de sistema de doble antiescalamiento, con anclaje de treinta centímetros (0,30 m) de hormigón en su base. Los postes intermedios y extremos serán de hormigón armado distanciados entre sí un máximo de tres metros (3,00 m).
- Contará con sendos portones para ingreso y egreso de vehículos afectados al servicio.
- Podrá disponerse en su interior una construcción u obrador de hasta diez metros cuadrados (10 m²) de superficie, incluyendo servicio sanitario para uso como oficina de la firma Contratista. Los costos emergentes serán a cargo del Contratista.
- El predio será descubierto, pudiendo el Contratista a su costo y cargo proponer espacios total o parcialmente cubiertos o semicubiertos a su costo y cargo, tramitando los mismos conforme lo establecido en el Reglamento de Permisos de Uso del CPRMDP.
- Toda instalación de servicios correrá por cuenta y cargo del Contratista, en las condiciones establecidas por las respectivas prestadoras. Queda incluida en este punto la iluminación nocturna del predio, para el caso de que las instalaciones provistas en el perímetro por el CPRMDP resultaran insuficientes.



Puerto
MAR DEL PLATA
consorcio portuario regional

B/P Marlin 404 esq. Av. de los Pescadores
+54 (0223) 480-2095 / 2041 / 5261
www.puertomardelplata.net

- La seguridad del personal y elementos propiedad del Contratista que se encuentren en el predio otorgado, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Debe decir:

El CPRMDP dispondrá dentro del área de su jurisdicción para el acopio de contenedores propiedad del Contratista afectados al servicio en trato, un predio de trescientos metros cuadrados (300 m²) como mínimo, pudiendo superarse estas dimensiones en caso de verificarse su necesidad a exclusivo juicio del CPRMDP.

Para la prestación del servicio el Contratista adecuará el mismo dotándolo de las siguientes características:

- Podrá disponerse en su interior una construcción u obrador de hasta diez metros cuadrados (10 m²) de superficie, incluyendo servicio sanitario para uso como oficina de la firma Contratista. Los costos emergentes serán a cargo del Contratista.
- El predio será descubierto, pudiendo el Contratista a su costo y cargo proponer espacios total o parcialmente cubiertos o semicubiertos a su costo y cargo, tramitando los mismos conforme lo establecido en el Reglamento de Permisos de Uso del CPRMDP.
- Toda instalación de servicios correrá por cuenta y cargo del Contratista, en las condiciones establecidas por las respectivas prestadoras. Queda incluida en este punto la iluminación nocturna del predio, para el caso de que las instalaciones provistas en el perímetro por el CPRMDP resultaran insuficientes.
- La seguridad del personal y elementos propiedad del Contratista que se encuentren en el predio otorgado, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Quedan con lo anterior Uds. debidamente notificados.

C.P.N. SERGIO E. IZARRIGA
GERENTE DE ADM. Y PERSONAL
C.F.R.M.D.P.